	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 034/2020	O.C. Institucional Nº 034/2020

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	30/04/2020
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-19-175130		
ID del Llamado:	359.971	Tipo de Procedimiento:	C.D.
Descripción del Llamado: m SERVICIO DE AMBULANCIA.			
Proveedor	SASA S.R.L.	RUC:	80005744-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		SERVICIO DE AMBULANCIA: Conforme a Especificaciones Tecnicas correspondiente al mes de Marzo según Contrato Nº 16/2019				1	11.000.000	11.000.000
						TOTAL		11.000.000

SON GUARANÍES: Once millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Myrian Martinez, Directora de Afiliados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	270	30	1	99	77.000.000
						Total:			77.000.000

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Div. Adquisiciones

Cristian González
DPTO. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Lic. Fabiana de Calabrese
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs 2:. Se realiza la presente orden a modo de cumplimiento conforme a la actualización presupuestaria, según Anexo B-02-01 A

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los 30 días del mes de Abril de 2020, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 07:30 horas, se procede a la recepción de servicio de ambulancia, de la firma SASA S.R.L.----------

Se procede a la recepción, de conformidad con los términos del Contrato N° 16/2019 entre la Empresa SASA S.R.L y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

---
Sr. Jorge Chamorro
SASA S.R.L.

Sr. Enedino Ruíz Díaz
Jefe Div. de Asistencia Social
C.J.P.P.M.

Lic. Míriam Martínez
Dra. de Afiliados
C.J.P.P.M